



Gobierno Regional de  
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 153-2018-GRA/CR.

Huaraz, 18 de Mayo del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 18 de Mayo del 2018, instada en mérito a la Convocatoria Nº 017-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio Nº 06-2018-GRA-CR/C-RRROM, de fecha 17 de Mayo de 2018, presentado por el Consejero Regional de la Provincia de Corongo, **RICARDO RAMÓN OQUEÑA MORENO**,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: "**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**"; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 9º, 10º, 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**", y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante el Oficio Nº 06-2018-GRA-CR/C-RRROM, de fecha 17 de Mayo de 2018, el Consejero Regional de la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno** solicita Permiso para el día 18 de Mayo de 2018, por encontrarse con tratamiento médico y contar con descanso médico, conforme se adjunta el Certificado Médico, expedido por el Médico Cirujano Edgar de Paz Salazar, CMP Nº 15722, y con CRXI 0013180;

Que, el Consejero Delegado luego de dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día Viernes 18 de Mayo de 2018, en mérito a la Convocatoria Nº 017-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 15 de Mayo de 2018, da cuenta a los Miembros del Consejo Regional la solicitud de permiso a la Sesión Extraordinaria del día 18 de Mayo de 2018, presentada por el Consejero Regional de la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, mediante el Oficio Nº 06-2018-GRA-CR/C-RRROM, de fecha 17 de Mayo de 2018, por cuanto se encontraría, por encontrarse con tratamiento médico y contar con descanso médico, conforme se adjunta el Certificado Médico, expedido por el





Gobierno Regional de  
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Médico Cirujano Edgar de Paz Salazar, CMP N° 15722, y con CRXI 0013180, de fecha 17 de Mayo de 2018; el mismo que da cuenta al Pleno del Consejo Regional para su evaluación y autorización de considerarlo pertinente. En ese acto el Consejero Delegado somete a votación el referido requerimiento siendo Aprobado por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la JUSTIFICACIÓN de inasistencia del Consejero Regional de la Provincia de Corongo, **RICARDO RAMÓN OQUEÑA MORENO**, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha 18 de Mayo de 2018, en mérito al Certificado Médico, expedido por el Médico Cirujano Edgar de Paz Salazar, CMP N° 15722, y con CRXI 0013180, de fecha 17 de Mayo de 2018 y por las consideraciones señaladas precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO